



MUNICIPIO LOS RAMONES, N. L.
 Allende 154 ote. C.P. 66800
 RFC. MRN-920101-DM1
 TEL: 018232310330-10035



BANORTE

27/ABRIL/2020

FECHA

PÁGUESE
 ESTE CHEQUE
 A LA ORDEN DE:

ADALIA

\$ 12,360.00

COPIA SIN VALOR

DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 0044 MODULO LOS RAMONES
 LOS RAMONES, N.L.
 CTA. No. 0044009587

0026403

Diana Luna S. Subordinada

No. CUENTA

FIRMAS AUTORIZADAS
 No. CHEQUE

0068:511180?28:00044009587#0026403

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO POR LA COMPRA DE 206 PLATILLOS PARA FILTROS EN COMUNIDADES POR CONTINGENCIA COVID19 EN EL MUNICIPIO.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER

SUMAS

No. 0026403

RECIBI CHEQUE	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	DIARIO	AUXILIARES	POLIZA No.
<i>[Signature]</i>						
FIRMA DEL COBRADOR						

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL C. MARIA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA ENTIDAD DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. ADALIA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.-

I.- Declara “El Municipio”:

I.1.- Que un Municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrarlo, representando la autoridad superior en el mismo; teniendo entre sus atribuciones y responsabilidades el prestar en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos que en los mismos ordenamientos se precisan; que a través de quienes los representan señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Contrato.

I.2.- Que el carácter con el que ocurren sus Representantes a la celebración del presente Contrato, deviene precisamente por formar parte del H. Ayuntamiento que representan y de la Administración Pública Municipal con las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que entre las atribuciones de sus Representantes, se encuentra precisamente la correspondiente a obligar válidamente al Municipio en los actos Jurídicos que se celebren, así como también que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que la Contratación que se celebra con “El prestador de servicios” se encuentra regulado por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que en tal virtud se somete al imperio de la misma.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en la Calle ALLENDE, número 154, en el Municipio de los RAMONES, Nuevo León.

II.- Declara “El PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, tener 49 años de edad, que es su estado civil el de CASADO.

II.2.- Que acepta que los servicios o labores que prestará a “El Municipio” se encuentran regulados por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que al conocerla, acepta el sujetarse a lo expresamente dispuesto en este Contrato así como por lo dispuesto por dicha Ley.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, ubicado en C _____

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- “El Municipio” contrata a “El Prestador de servicios” por tiempo determinado y eventualmente por concepto **DE PAGO POR LA COMPRA DE 206 PLATILLOS A \$60.00 C/U**. Las Partes convienen que, las mencionadas labores son consideradas estrictamente con el carácter de eventuales, toda vez que se considera que aquellas en el término de duración o vigencia de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total o dada la posibilidad de que los servicios para los que se contrata a “El Trabajador” dejen de prestarse por “El Municipio” ya por disposición del Ayuntamiento del Municipio de **LOS RAMONES**, Nuevo León, Reglamentaria o por disposición de la Ley. Por lo que dado el caso, la relación laboral podrá terminar antes de la vigencia de este Contrato, mediando un aviso por escrito con cinco días de anticipación a “El prestador de servicios”.

SEGUNDA.- Que la relación laboral entre las Partes, encontrándose regulada por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, cualquier controversia o todo aquello no previsto en este Contrato, se resolverá en primer instancia de común acuerdo atendiendo lo expresamente dispuesto por la Ley en cita, y que de continuar con alguna o algunas diferencias, convienen ambas Partes sujetarse y someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje Municipal.

Aceptan las Partes que dado que la relación laboral deviene en forma expresa de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, todo aquello señalado o consignado en la misma como un derecho u obligación, será lo que exclusivamente se podrá tener o exigir dentro de la mencionada relación laboral.

TERCERA.- “El prestador de servicios” prestará sus servicios o labores en el domicilio de “El Municipio” o en el lugar que éste le indique en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

CUARTA.- La jornada laboral de “El prestador de servicios” iniciará a partir de las 8:00 AM. horas y concluirá a las 5:00 PM. “El prestador de servicios” conviene y acepta que “El Municipio” atendiendo las necesidades del servicio público podrá implantarle un horario diferente de trabajo al previamente establecido; conviniendo “El Municipio” que dado el caso anterior, se obliga a notificarle por escrito dicha variación a “El prestador de servicios”, así como a cubrir si fuera el caso, el tiempo extra generado.

De presentarse “El prestador de servicios” con retardo a sus labores, será potestativo para “El Municipio” el admitirlo, y si así lo hiciere, sólo se cubrirá el salario diario atendiendo el tiempo efectivo de trabajo desarrollado respecto del día en el que se presentare el retardo.

QUINTA.- “El prestador de servicios” disfrutará del pago de \$**12,360.00 (DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN.)**, el cual será cubierto en el domicilio de “El Municipio”, dentro del horario de trabajo de la Tesorería Municipal.

SEXTA.- “El prestador de servicios” tendrá las obligaciones que expresamente le señale el Jefe Inmediato que se le asigne por “El Municipio”, debiendo además atender las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar sus labores sujetándose a las necesidades propias de los alumnos y escuelas referente a horarios
- b) Observar buenas costumbres durante el servicio.
- c) Cumplir con las obligaciones que le imponga el Reglamento Interior del Trabajo.
- d) Guardar reserva en los asuntos de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo.
- e) Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.
- f) Asistir puntualmente a sus labores.

g) Sustraerse a propagandas de todas clases durante las horas de trabajo.

SÉPTIMA Enteradas la Partes del contenido y alcance del presente Contrato, no existiendo ningún vicio de voluntad que les afecte, lo firman al calce como señal de sus libres y espontáneas voluntades, tanto propia como la que se representa; firmándose el presente Contrato por duplicado y ante los testigos que se precisan, a los **27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2020.**

**POR "EL MUNICIPIO"
ADMINISTRACION 2018-2021**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS
RAMONES, NUEVO LEÓN**


C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA.

**EL C. SINDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN**


C. MARIA GUADALUPE PIMENTEL
ZAPATA.

**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**


C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ADALIA

San Adres

1 Policias: enchiladas de Q

Ray: cortadillo

Homer: →

Patricio: →

Ramiro: →

enchiladas
de Picadillo

Lorenzo: enchiladas picadillo

Adriano: cortadillo

7

Bulevar

6- platillos

de enchiladas de Picadillo

6

San Isidro

Claudia: enchiladas de Queso

Lizbeth: enchiladas de picadillo

Brayan: enchiladas de Picadillo

Poli: enchiladas de queso

~~Adriano: cortadillo~~

4

Carrizo

Viviana: →

Deysi: →

enchilada de queso

Gerardo: enchilada de Picadillo

~~Adriano: →~~

Policia: →

Policia: →

Cortadillo

5

Enramadas

Yazmin: → enchiladas de carne.

Mariana: ✓

Mario: cortadillo

Alan: enchiladas de Queso

Marisol: en →

Policia: →

Miercoles 22 Abril

6

Total = 35

Clinica

2 Doctor: enchiladas de Picadillo

Policia: →

Doctora: → cortadillo

Maria: →

Adith: →

7

Choferos

Guicho: →

Don Beto: →

~~Lorenzo: →~~

enchiladas de
picadillo

Asado de puerco arroz y frijoles

Cortadillo de res. arroz y frijoles

Hilanesa de pollo arroz blanco y envalada de papa

Hilanesa de res arroz y frijoles

Pechuga de pollo rellena spaghetti y puré de papa

Enchiladas americanas arroz y lechuga.

Pollo en achiote c/verduras arroz y frijoles

Flautas de res c/arroz y guacamole.

Chiles rellenos de carne c/arroz y frijoles

Bistec ranchero c/fideos y frijoles

Calabacita c/carne de puerco arroz y frijoles

Pechuga de pollo c/queso philadelphia chipotle
Spaghetti puré de papa

Carne de puerco en salsa verde c/arroz y frijoles

Pescado empanizado c/arroz y envalada de lechuga

Buelava

2. Policías milanesa de Pollo

America: → Milanesa
Carlos: → de res

Diana: → Pechuga rellena ✓
Martha: →

6

Enramadas

Claudia

Mario Pechuga rellena ✓

Otro ✓

5

2. Policías - milanesa de Pollo

Camizo

4. Platillo de Pechuga Rellena ✓

2. Policías milanesa de Pollo ✓

6

San Isidro

3. Pechuga rellena ✓

2. Policías: Milanesa de Pollo ✓

5

San Andres

1. Homero Milanesa de Pollo

3. Platillos de Pechuga rellena ✓

1. Polias: milanesa de Pollo ✓

5

Clinica

5

5- Platillos Pechoga rellena

Choferes

3

3- Platillos Pechoga rellena

Total \$5

Jueves 23 Abr/2020

Las enramadas

pollo al chipotle - Mariana Gzz.

pollo en chipotle - Yazmin Gzz.

Pollo en chipotle - Maria Zooli

✓ 6

1 Policias Filete de Pescado

2 Chipotle

Ramones

Pollo en chipotle - Diana

Pollo en chipotle - Martha

Pescado empanizado - America

Pescado empanizado - Carlos

2 Policias

Filete de Pescado

6

Carrizo

Pescado empanizado - Gerardo

pescado empanizado - Deisy

Pescado empanizado - Viviana

Pescado empanizado - Arnado

2 Policias

Filete de Pescado

6

San Isidro

Pescado empanizado - Brayon

Pollo en Chipotle - Lizbeth

Pollo en Chipotle - Claudia

2 Policias

Filete de Pescado

5

San Andres

filete de pescado

Filete de pescado

Filete de pescado Ray

1 Policia Filete de Pescado

75
28
20
47

Centro Medico

2- Doctor: Filete de Pescado ✓

Doctora:

Maria:

1. Platillo-

1 Judith

Pollo en chipotle

6

Choferes

Beto: Filete de Pescado 3

Luis:

Lorenzo:

Total 36

Viernes 24/Abr/2020

36

35

35

36

142

142 x 60 = 8,520

Carriso

Deysi
~~America~~

Chilerrelleno

Viviana
Maria

6

~~Amado~~

Bistec

Gerardo

Polciar 2 - Bistec

Chofenes

3

2 - Chiles Pellenas

1 Amado Bistec

Sabado 25/Nov/2022
Total (31)

	chr	B	F
San Isidro			
Brayan: Chile relleno	120	20	112
Claudia: Bistec	32	211	
Lizbeth: Chile relleno	2	11	69
Cecilia: Flautas	10	13	
Policia Flautas			

Enramadas

Kirry: Flautas

3 Chile rellenos

Marisol: Chile relleno

Policia: Bistec

Belevar

America: Bistec

Carlos:

~~Diana~~ Flautas

Maricela Flauta

HOMERO: Bistec

Policia Bistec

San Andres

Ray y ~~Homero~~: bistec

Patricio y Ramiro: Flautas

Dianita: Flautas

Clinica

Doctor: Bistec

1 Policia Bistec

Enramadas

5 pechugas rellenas ✓ x
2 pechugas (policias)

Boulevard

Mariana - enchiladas
Homero - enchiladas
1 Carlos - pechuga ✓ 6
1 America - pechuga
2 Policias pechuga

San Isidro

3 pechugas
Brayan - enchiladas ✓ 5
1 Policia - pechuga

San Andres

1 Ramiro
1 Ray - } enchiladas ✓ 5
1 Diana }
1 Patricio } pechuga
1 Policia }

Carrizo

4 pechuga
2 pechugas (policias) ✓ 6

(33)

Doctor

1 Pechuga

Domingo 26/Nov/2023

Choferes ✓ 3

3 pechugas

Total 33

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: 40
 SEXO: M

DOMICILIO: [REDACTED]

ESTADO: N.L. MUNICIPIO: 043
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1712
 EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

FOLIO: 0000035130345 AÑO DE REGISTRO: 1991.06
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]





ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Adelia H. R. U.

COPIAS FEDERALES: 12 10 18
 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS: 10



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACION 2018-2021.



Los Ramones N.L. a 27 de abril de 2020

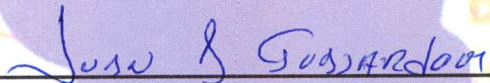
Asunto: Autorización

C. Diana Yanett López Garza
Tesorerera Municipal
PRESENTE. –

El que suscribe C. Juan Antonio Guajardo Mora, Presidente Municipal de Los Ramones N.L. por medio de la presente se autoriza el pago a: **ADALIA** por la cantidad de **\$12,360.00 (Doce mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de: Pago por la compra de alimentos para filtros de prevención Covid-19 en el Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

Atentamente



C. Juan Antonio Guajardo Mora
Presidente Municipal de Los Ramones N.L.

"Unidad y Progreso"

C.C.P. Archivo

